



(Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1861.

ACETA DE MANILA.

Negociado 4.0

El Sr. Gobernador General por decreto actual, ha concedido à D. Gabino Pascual, la medalla del mérito civil, por los servicios que como tal, tiene prestados en el gobierno.

Se da orden de S. E. se publica en la Gaceta para general conocimiento.

18 de Setiembre de 1890.--El Secretario Monroy.

to de la Real orden núm. 699 de 23
último, á la que se puso el cùmplase
Sr. Gobernador General con fecha
corriente mes y se publica á continuacion
cumplimiento de lo dispuesto en la misma.
mando el decreto del Gobierno General de
las de 3 de Enero último, por el que se
el pago del reconocimiento de vasallage
1889 á los principales de la Ranchería
Guillermo, de la provincia de Abra.
17 de Setiembre de 1890.—Walfrido
eros.

Secretaria.

En la sesión del 2 del corriente, ante la Presidencia de este Superior Tribunal, la votación dada en las convocatorias publicadas en la Gaceta de esta Capital el 19 de Julio y 20 de Agosto últimos, para la designación de los señores que habían de formar la primera Junta de Gobierno del Colegio Notarial de Manila, resultaron elegidos los Sres. siguientes:

Presidente. D. Abraham García y García.
 } D. Eduardo Martín de la Cámara.
 } D. Enrique Barrera y Caldés.
 D. Numeriano Adriano.
 D. Calixto Reyes.

biendo quedado constituida dicha Junta
cha 4 de este mismo mes, en cumplimiento
ordenado por el lmo. Sr. Presidente del
al, se publica para general conocimiento.
al, 16 de Setiembre de 1890.—Francisco

cumplimiento de lo dispuesto en la Real
de 29 de Abril de 1886, aclaratoria del
del Real Decreto de 23 de Mayo de
la Presidencia de este Superior Tribunal
a bien disponer en decreto de 16 del
que se constituya la Sala de lo Civil en
extraordinaria de lo Criminal, los Martes.

Jués y Sábados de cada semana, á empezar en la próxima.

Lo que en virtud de lo prevenido en dicho decreto, se publica para general conocimiento.

Manila, 17 de Setiembre de 1890.--Francisco Summers.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 19 de Setiembre de 1890.

Parada y vigilancia, Artillería, y núm. 73.—Jefe de día, el Coronel de Ingenieros, D. Alejandro Roji.—Imaginaria, el Coronel Teniente Coronel D. José Gramaren.—Hospital y provisiones, núm. 73, primer Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 69.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García.

Debiendo foguearse 75 reclutas del Regimiento de Línea núm. 73, los días 22 y 23 del corriente, en la playa de Santa Lucía, disparando en direccion al mar y al punto más despejado entre Malate y Cayite, se hace saber para general conocimiento.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS
Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por providencia de este Centro de fecha de hoy, ha sido autorizado D. Enrique Gruppe, para rifar en combinacion con el sorteo de la Loteria Nacional del mes de Diciembre venidero, un juego de centros de mesa de 3 piezas, valor pfs. 700; 2 candelabros sin virinas, valor pfs. 140; un juego de café de 7 piezas, valor 360 pesos; dos jarrones para flores, valor 200 pesos; dos bandejas, valor 100 pesos; un centro de mesa, valor 360; dos candelabros con virinas, valor 220 pesos; un juego de café de 5 piezas, valor 200 pesos; dos tarjeteros, valor 100 pesos; dos lámparas de sobre-mesa, valor 120 pesos; dos mesas tarjeteras, valor 250 pesos; una copa de plata en estuche, valor 270 pesos; dos mecateros, valor 130 pesos; un centro de mesa, valor 200 pesos; dos fruteros, valor 50 pesos; un centro de mesa, valor 200 pesos; dos tarjeteros, valor 50 pesos; dos lámparas de sobre-mesa, valor 110 pesos; un centro de mesa, valor 140 pesos; un centro de mesa, valor 100 pesos; dos jarrones para flores, valor 100 pesos; dos fruteros, valor 50 pesos; un centro de mesa, valor 160 pesos; dos candelabros sin virinas, valor 90 pesos; una copa en su estuche, valor 200 pesos; dos candeleros, valor 50 pesos; un centro de mesa, valor 100 pesos; un centro de mesa, valor 100 pesos; un centro de mesa, valor 100 pesos; un juego de refresco, compuesto de bandeja, una jarra y seis copas, valor 100 pesos; una copa en su estuche, valor 100 pesos; una copa en su estuche, valor 100 pesos; una copa en su estuche, valor 160 pesos; una copa en su estuche, valor 100 pesos; una copa en su estuche, valor 100 pesos; un centro de mesa, valor 70 pesos; dos tarjeteros, valor 30 pesos; un centro de mesa, valor 65 pesos; un porta bouquets, valor 35 pesos; dos fruteros, valor 70 pesos; uno id., valor 30 pesos; dos id., valor 80 pesos; uno id., valor 20 pesos; dos id., valor 70 pesos; un tarjetero, valor 30 pesos; un juego para agua, compuesto de cua-

tro piezas, valor 100 pesos; una escribina de bronce con esmalte, valor 70 pesos; dos candeleros, valor 30 pesos; una jarra con bandeja, valor 60 pesos; dos tarjeteros, valor 40 pesos; una jarra con bandeja, valor 60 pesos; dos tarjeteros, valor 40 pesos; una licorera, valor 60 pesos; dos tarjeteros, valor 40 pesos; un tocador, valor 65 pesos; un porta bouquets, valor 35 pesos; un juego de palangana y jarra, valor 75 pesos, un porta bouquets, valor 30 pesos; un tarjetero, valor 20 pesos; dos id., valor 40 pesos; dos cestitas para flores, valor 40 pesos; dos figuras de Jockeys, valor 30 pesos; un juego figuras de bronce, compuesto de 3 piezas, valor 70 pesos, y dos figuras de bronce, valor 100 pesos.

La rifa constará de 8.000 papeletas conteniendo cada una 5 números correlativos, y al precio de 1 peso el billete.

En la Sucursal de la perfumería de D. Enrique Gruppe, sita en la calle de la Escolta del arrabal de Binondo de esta Capital, se entregarán los objetos por el depositario D. Guillermo Baxter, á las personas que presenten los billetes análogos á los premiados.

Lo que se anuncia en la «Gaceta» de esta Capital, en cumplimiento de lo prescrito en el Reglamento del ramo, y para general conocimiento.

Manila, 31 de Agosto de 1890.—Federico Ordax.

INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION

Los nerederos ^{DEL ESTADO DE FILIPINAS} ^{Don} Rafael Saenz de Tejada, D. Timoteo Sanchez, D. José R. de Rivero, D. Francisco de Paula Ripoll, D. Leandro Pertierra, D. Francisco de Paula Alcazar, D. Antonio Moreno y D. Antonio Bonafoz, Administradores que han sido de varias provincias de este Archipiélago, se servirán presentarse en esta Intervencion general del Estado para recoger documentos que interesan a dichos Señores.

Manila, 17 de Setiembre de 1890.—El Interventor general, Nicolás Cabañas.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Dirección.

Se han extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
18,809	23 Junio 1890	3 »	Basilia Chosas.
22.078	26 Julio »	4 »	Gregoria Javier.
25.391	27 Agosto »	4 »	La misma.
25.792	7 Octubre 1889	10 »	José Alejo.

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta*: en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 13 de Setiembre de 1890.—José Zaragoza.

GOBIERNO CIVIL DE BATAAN.

Secretaria.

En el Tribunal de Balanga se encuentra depositado un carabao capon, con tres marcas, sin dueño conocido.

Lo que de órden del Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público para que las personas que se consi-
deren con derecho al mismo, acudan con los docu-
mentos de propiedad, en la Secretaria de este Go-
bierno, dentro del término de diez dias; en la in-
teligencia de que trascurrido este plazo sin reclamación
alguna, se procederá á su venta en pública subasta.
Bilanga, 11 de Setiembre de 1890.—El Secretario.
Ramon Giner.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Cuenta de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el día 2 de Setiembre de 1890, ante la fé pública del Escribano D. Numeriano Adriano; à saber:

4.ª Série Nums.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño	Cantidad en que se vendió	Sobrante à favor de la prenda.
38607	Una peineta con oro, uno id. con pelo y dos pares aretes de oro con pelo falta un gancho.	3'03	3'50	'47
75	Una peineta con oro y un relicario de tumbaga.	1'51	2'	'49
735	Un anillo de oro con piedras falsas.	1'51	1'75	'24
834	Un anillo de oro con un diamante.	7'56	8'	'44
925	Un relój de plata inglés núm. 228.356 y una llave de oro.	7'56	8'	'44
86	Dos clavos con oro y perlititas (falta una).	3'03	3'50	'47
96	Un rosario de coral con oro.	7'56	8'	'44
39087	Un pedacito de oro.	9'08	9'	'44
91	Un relój de oro núm. 7632.	18'14	18'	
97	Un relój de oro núm. 10.345 con cairel de oro y dije de oro con un brillante.	138'59	138'50	
98	Una peineta, dos clavos, un anillo, un alfiler y un par aretes con oro y perlititas (faltan tres), un rosario de oro y un anillo de oro con un diamantito y siete chispas.	33'24	33'	
139	Un cairel de oro y platino.	9'08	9'12	'04
201	Una peineta con oro y un par aretes de oro con perlititas.	3'03	4'12	1'09
50	Tres planchas de plata.	7'56	3'	
336	Un anillo de oro con perlititas.	1'51	2'	'49
42	Un anillo de oro con un brillante.	30'22	31'75	1'53
80	Una peineta con oro y coral, una aguja con oro y un anillo de oro con tres perlititas.	1'51	1'50	
416	Un rosario de madera con oro.	4'54	4'62	'08
30	Una cruz de nacar con tumbaga y tres botones de oro con sigay.	3'03	3'75	'72
53	Un par aretes de oro con perlititas (falta una).	6'05	3'	
94	Un relojito de oro para Sra. (roto) y sin cristal núm. 84.	7'56	10'	2'44
548	Una peineta con oro, perlas y perlititas.	21'16	22'62	1'46
682	Dos peinetas con oro, una id. y un anillo de oro con pelo.	1'51	2'87	1'36
712	Un rosario de vidrio con oro y tres botones de oro.	3'03	3'	
40	Un par aretes de oro con perlititas y un pedacito de oro.	4'54	5'	'46
97	Una cadena de oro sin relicario.	3'03	3'12	'09
887	Un rosario de oro.	6'05	6'25	'20
903	Dos peinetas con oro, una id. un clavo, un alfiler y un par aretes con oro y coral, un seguro y un anillo de oro, un clavo, un alfiler, un par aretes y una ramalita de oro con perlititas y un clavo con oro (rota).	22'67	22'62	
40011	Un anillo de oro con siete brillantitos.	21'16	22'37	1'21
16	Una peineta con oro y un rosario de madera con oro.	3'03	3'50	'47
20	Un alfiler de oro con perlititas, falta la aguja.	1'51	2'12	'61
64	Un par aretes de oro con perlititas.	3'03	3'12	'09
75	Un rosario de vidrio con oro.	3'03	3'	
106	Un par aretes de oro con perlititas.	3'03	3'12	'09
45	Dos botones de oro con una perlita cada uno y un alfiler de oro.	4'54	4'50	
268	Un par broqueles de oro con nacar, piedras de color y perlititas.	6'05	6'	
363	Un anillo de oro con tres brillantitos.	33'24	33'37	'13
406	Una peineta, dos clavos, un alfiler sin aguja, un rosario y un par broqueles con oro y coral, un anillo de oro y uno id. con piedra falsa.	6'05	6'	
11	Un rosario de coral con oro.	1'51	1'50	

4.ª Série Nums.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño	Cantidad en que se vendió
64	Un par criollas de oro y un par aretes de oro con piedras falsas.	1'51	1'50
81	Un anillo de oro y uno id. con piedra falsa.	3'03	3'
94	Veintitres pedacitos de plata y uno id. con piedras falsas.	3'03	3'
531	Una peineta con oro, una aguja de tumbaga y un par aretes de oro con pelo.	1'51	1'50
70	Un boton de oro con un brillante.	42'18	48'12
613	Una peineta con oro y dos botones de oro con una perlita cada uno.	1'51	2'
717	Una peineta con oro, un par aretes y un anillo de oro con perlititas falta una.	4'54	5'
44	Una peineta con oro y un ancho de oro con piedra falsa y dos perlititas.	1'51	2'40
75	Una peineta con oro.	1'51	1'50
857	Una aguja de tumbaga, un par aretes de oro y un boton de oro con una perlita.	1'51	2'
904	Dos botones de oro con perlititas.	1'51	2'
68	Un anillo de oro con tres perlititas, uno id. y un par criollas de tumbaga.	3'03	3'02
41010	Dos anillos de oro con piedras falsas.	1'51	1'75
29	Una horquilla de plata y dos anillos de oro con piedras falsas.	1'51	1'87
36	Dos botones de oro con perlititas (faltan tres).	1'51	1'82
82	Una peineta y una aguja con oro y pelo.	1'51	1'50
212	Un cairelito de oro.	4'54	5'12
72	Un rosario de madera con oro.	4'54	5'
89	Dos peinetas con oro, un anillo y un par criollas de oro con perlititas.	9'08	10'12
323	Una aguja de tumbaga y dos anillos de perlititas falsas.	3'03	4'
25	Una peineta con oro y perlititas.	12'10	12'

Alhajas pertenecientes à la Sucursal.

2095	Un relój de oro remontoir núm.... y un alfiler de oro con un brillantito.	33'24	38'
104	Un anillo de oro con perlititas.	1'51	3'12
91	Dos pedazos de plata.	9'08	4'
250	Una peineta con oro.	3'03	2'
93	Un anillo de oro con perlititas.	1'51	1'87
309	Un anillo de oro con siete diamantitos y un alfiler de oro con seis diamantitos.	6'05	6'12
47	Una aguja de tumbaga, un pedacito de oro y un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	2'
79 1/2	Una cuchara y un tenedor de plata.	1'51	2'
401	Un par criollas de oro.	1'51	2'
56	Un par aretes de oro con perlititas.	4'54	4'
66	Un relój de oro remontoir núm. 967 y un anillo de oro con un diamantito y dos chispas.	27'20	33'25
79	Un anillo de oro con piedra falsa y dos brillantitos.	30'22	30'
545	Un anillo de oro con perlititas.	1'51	1'75
46	Un par aretes de oro con perlititas.	4'54	5'
89	Tres botones de oro con piedras falsas y tres pedacitos de oro.	1'51	2'
629	Una cadena de oro.	9'08	9'

Manila, 2 de Setiembre de 1890.—P. P. de Vicente Sainz, Benito Sainz.

Yo el infrascrito Escribano doy fé: que he presenciado la almoneda celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de empeños de D. Vicente Sainz, en la plaza de Binondo núm. 10, y que las alhajas en ella vendidas son las y à los precios consignados en la cuenta precedente.—Manila, fecha ul.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia blico para general conocimiento.

Manila, 6 de Setiembre de 1890.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el día 6 de Octubre próximo y à las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la depositaria de Hacienda pública de Antique, 16.º concierto público y simultáneo para vender los bienes embargados al chino Eugenio Palma Tan-Tiengco, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pesos 60'45 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 18 de Febrero de 1888.

El expediente en que consta la valoracion y relacion de los bienes de que se trata enagenar se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el día del concierto.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 10.º ó su equivalente el día y hora señalados.

Manila, 6 de Setiembre de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda con fecha 22 del actual, se ha servido disponer que el día 23 de Setiembre próximo y à las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y la Subalterna de la provincia de Cebú, cuarto concierto público y simultáneo para vender ciento veinte aros de hierro y siete piezas de bronce de la propiedad del Estado, bajo tipo reservado.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente, el día y hora señalados.

El expediente en que conste el pliego de condicio-

nes y demás documentos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro, hasta el día del concierto.

Manila, 27 de Agosto de 1890.—El Administrador Central, Luis Sagües.

INSPECCION GENERAL DE MONTES. Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Cagayan.

Pueblo de Dolores.

Don Jesús Alvarez solicita la adquisicion de terreno baldío en la isla del expresado pueblo. Los límites son: al Norte, el Bunmaquel y terrenos del Estado, al Este, terrenos denunciados por Mariano Tremoya; al Sur y Oeste, el mar y terrenos del Estado, comprendiendo una extension aproximada de noventa y cinco hectáreas.

El Excmo. Sr. In-
geniero de Hacienda se ha servido disponer
de 27 del actual, se haga saber el
de la mencionada carta de pago por medio

Manila, 29 de Agosto de 1890.—José Arizcun. 1

Manila, 16 de Setiembre de 1890.—El Contador Central, Ricardo Alvarez.—V. B.—El Administrador Central, Manuel Lahora.

Manila, 9 de Setiembre de 1890.---El Teniente Coronel
1.er Jefe accidental, Juan Franco.

Manila, 9 de Setiembre de 1890.---El Teniente Coronel, 1-er Jefe accidental Juan Franco.---Hay un sello que dice: Guardia Civil 20.0 Ter-
cio: Filipinas.---Es copia.---El Coronel Jefe de W. M. interino, Pedro de Bascarran,

El Tenedor de libros.—José Varela.—V.º B.º—El Director de turno, Eugenio del Saz Orozco.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real órden núm. 758 de 17 de Agosto de 1880, se publica en la *Gaceta de Manila* el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Agosto próximo pasado, como producto de los impuestos aduaneros establecidos por el Real Decreto de 2 de Enero de 1880.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES

Por el vapor-correo «Gravina», que saldrá de este puerto en su expedición impar para la línea del Sur del Archipiélago, el Sábado 20 del corriente á las tres de la tarde, esta Central remitirá á la una de la misma, la Correspondencia que hubiere para Culion, Cuyo, Puerto Princesa, Punta Separacion, Marangas, Balabac, Cagayan de Joló, Joló, Isabela de Basilan, Zamboanga y Cottabato.

Por el id. id. «Uranus», que saldrá en su expedición impar para la línea del S. E. del Archipiélago, el Sábado 20 del actual á las doce del día, se remitirá á las diez de la mañana, la Correspondencia que hubiere para Romblon, Bataan, Cápiz, Iloilo, Antique, Isla de Negros, Concepcion, Dapitan, Misamis, Cebu, Bohol, Dumaguete y Surigao.

Por el id. id. «Brutus», que saldrá en su expedición impar para la línea del Norte de Luzon, el Sábado 20 del corriente á las doce del día, se remitirá á las diez de la mañana, la Correspondencia que hubiere para Zambales, Subic, Sual, Pangasinan, San Fernando, Union, Aparri, ambos Ilcos y Cavagan.

Por el id. id. «Romulus», que saldrá en su expedición impar para la línea del Sur de Luzon, el Sábado 20 del actual á las doce del día, se remitirá á las diez de la mañana, la Correspondencia que hubiere para Batangas, Calapan, Boac, Laguimanoc, Pasacao, Camarines Sur, San Pascual, Palanoc, Sorsogon, Donsol, Legaspi, Virac ó Bato, Tabaco y Albay.

Manila, 17 de Setiembre de 1890.—El Jefe de servicio, Carlos García.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
DE BELACAN.

Hallándose vacantes las plazas de Maestras de Instrucción primaria de los pueblos de Angat, Paombon y San Ildefonso, así como la de los barrios de Taal y Lolomboy de Bocaue, Talitip de esta Cabecera, Mambog y Pamaruan de Malolos y Sta. Cruz sa Dagat de dicho pueblo de Paombon, y la de Maestro del citado barrio de Talitip, se hace saber al público para que las que reúnan las condiciones ó tengan los títulos necesarios presenten sus instancias con los respectivos documentos en la Dirección general de Administra-

cion Civil, dentro del plazo de 30 dias, á contar desde la fecha de su publicacion.

Bulacan, 19 de Agosto de 1890.—Torija.

Don Clemente Dominguez Cuesta, Capitan de Infanteria y Comandante P. M. del distrito de Lepanto. etc.

Hallándose vacante la plaza de Intérprete del Juzgado de este distrito, dotada con el sueldo anual de cuarenta y ocho pesos y demás emolumentos que á su clase le correspondan, se hace público por medio de edicto, á fin de que los que desean optar á ella se presenten en este Juzgado con la solicitud documentada, en el término de 30 dias, á contar desde el de su publicacion.

Cervantes, á 1.º de Setiembre de 1890.—Clemente Dominguez.

ESTADO número de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del de hoy 18 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos. saber:

	ADULTOS						PARVULOS					
	Españoles		Mestizos Españoles		Indios.		Mestizos Sangleyes.		Mestizos de Sangleyes.		TOTAL	
	Varios.	Hembras.	Varios.	Hembras.	Varios.	Hembras.	Varios.	Hembras.	Varios.	Hembras.	Varios.	CHINOS
Paco(Nichos).	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Loma (Cementerio general).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Tondo.	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	1	2
Binondo.	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	2
Santa Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Chinos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Total.	»	1	»	»	5	1	»	»	»	3	1	13

Manilla, 18 de Setiembre de 1890.=El Secretario, Bernardino Marzano.=V.o B.o=El Corregidor, Perojo.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.		Existen. anterior.	Entrados	Curados,	Muerlos.	Existen. actual.
Españoles		18	6	3	1	20
Extranjeros		"	"	"	"	"
Indígenas. Hombres.		154	17	17	3	151
Mujeres.		56	7	4	3	56
Chinos		1	4	1	"	4
Presidarios		17	1	"	"	18
Presos de Bilibid		25	2	"	"	27
Seccion higiene de mujeres		15	"	3	"	12
CONVALECENCIA.						
Hombres.		2	1	"	"	3
Mujeres.		5	"	"	"	5
Total.		<u>293</u>	<u>38</u>	<u>28</u>	<u>7</u>	<u>296</u>

Manila, 15 de Setiembre de 1890.—El Enfermero mayor.—Andrés Cerezo.

Providencias judiciales.

Don Fernando de la Cantera y Uzquiano, Abogado de la matrícula de esta Real Audiencia y Juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los ausentes Pedro Villanueva y Ricardo San José, el primero, indio, de 16 años de edad, soltero, natural de Laoag provincia de Ilocos Norte, hijo de Pedro y de Leandra Licata, de oficio jornalero y vecino del arrabal de Tondo, no sabe leer ni escribir; y el último indio natural y vecino del arrabal de Trozo, de

oficio oriado, de 12 años de edad, hijo de Bonifacio y Vicenta Corpus, para que en el término de 9 días, comparezca desde la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado de Paz establecido en la plaza de Calderon núm. 16, a dar cuenta de celebrar juicio de faltas seguido contra el primero de los señalados, para que el Jefe de la Policía Municipal, presente el último sobre lesiones, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado se sustanciará el juicio en rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar a percibir.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo, 12 de febrero de 190.—Fernando de la Cántera.—Por mandado Sr. Juez.—Arcadio Castañeda, Mariano Licmanan.

Don José Barberán y Olva, Juez de primera instancia del
trito de Intramuros.

El anterior prente cito, llamo y emplazo a Juan Lasmar, soltero, de 25 años de edad, de oficio cocinero, natural de Gudin, provincia de Union, vecino del arrabal de la Ermita, y el chino Chuva-Jaco, soltero, de 32 años de edad, natural de Emay en China, vecino del arrabal de Binondo, de oficio aldero, para que dentro de treinta dias, contados desde la fecha se presenten en este Juzgado para ampliar sus iniquas y pes prestadas en la causa núm. 575 segund por lesiones tuas, pues de hacerlo así, se les administrará justicia en contrario, se segurrá y se sustanciara la causa en su au cia y rebeldia, parándoles los perjuicios que en derecho biere lugar.

Dado en Manila, 17 de Setiembre de 1890.—José Barberá
Por mandado de su Sría., Numeriano Adriano.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna, que de estar en el ejercicio de su cargo, el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Vito Cabahian, natural de Sinaloa y vecino de Sta. Maria de la provincia, a fin de que en el término de 30 días, se presente a sustanciar el juzgado 6 en la Cárcel pública de la misma, a testar los cargos que le resultan en la causa núm. 5550, contra el mismo y otros, se sigue por envenenamiento, inteligencia de que si así lo hiciere, le oír y guardará silencio en lo que la tuviere y en caso contrario sustanciaré terminare dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz á 15 de Setiembre de 1890.—Martín Izquierdo.—Por mandado de su Sria., Higinio Benítez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Juzgado de la Laguna, dictada en la causa núm. 616, que se instruye en oficio contra el Sr. Matigbo y otros por robo en cuadrilla, cita, llama a emplazar al testigo ausente llamado Eusebio Galavado, del barrio de San Benito, del pueblo de Pila, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente anuncio, se presente a dicho Juzgado a prestar su declaración en la expresada causa, apercibido que si no hacerlo dentro del citado plazo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Santa Cruz y oficio de mi cargo à 15 de Setiembre de 1880.
Higino Benitez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Dagupan, se cita, llama y emplaza al reo ausente Mariano Pardo, indio, soltero, de 26 años de edad, natural y vecino del pueblo de Dagupan de esta provincia, de oficio jornalero, padronado en la cabecera de D. Dolovico Vidal, de esta provincia, bajo, cuerpo regular, cara ovalada, nariz chata, barba y boca y frente regulares, pelo, cejas y ojos negros, y color gueno, para que por el término de 30 días, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se presente ante este Juzgado ó en las cárceles de esta Capital, a contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 10391 por hurto que de hacerlo así, se le oirá y juzgará en justicia ó de lo contrario, se le declarará rebelde y continuándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar y señalándose con los estrados del Juzgado, las ultiores diligencias que se practicaeren respecto al mismo.

Lingayen, 1.º de Agosto de 1890.—El Escribano, Santiago
vara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al testigo ausente, señalo Gaillaug, vecino de Alcalá de esta provincia, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto, en la «Gaceta oficial», se presente en este juzgado a prestar declaración en la causa núm. 10.822 seguida contra Timoteo Fernandez, por atentado a los agentes de autoridad, apercibido que de no verificarlo, le pararán los juicios consiguientes.

Lingayen, 7 de Agosto de 1890.—Santiago Gu- vara.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza a la testigo ausente mona Tuvera, vecina del pueblo de Manaoag de esta provincia, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto, en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 10.810 seguida de oficio por hurto contra Inocencio Maldonado y otro, que cuando apercibido que de no verificarse para él los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 13 de Setiembre de 1890.—Santiago Guera

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la provincia de Pangasinan, en la causa núm. 10883 se resolvió: Oficio contra Hugo de los Santos y otros por hurto, se llama y emplaza a dicho procesado ausente Hugo de los Santos, indio, natural de Dingras y vecino de Pura de Tiarac, vudto, de cincuenta y seis años de edad, del barrio de D. Emeterio Facocal, y que no sabe leer, e escribir, de tatura alta, cuerpo delgado, pelo canoso, nariz, boca y bigular, cara redonda, es hijo de Hugo y de Gregoria y que en el término de treinta días contados desde la publicación de este auto comparezca a contestar a lo que se le alegare en su contra, a pena de ser declarado rebelde y de ser condenado a pagar costas de oficio.

este edicto se presente en este Juzgado ó en la cárcel de esta villa, para contestar á los cargos que contra él mismo resultan de dicha causa; apercibido que de no verificarlo en dicho término le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose con los efectos del Interdicho respectivo y diligencias que no practicare.

Lingayen Pangasinan y oficio de mi cargo á 13 de Septiembre de 1890.—Santiago Guevara.

Don Fernando Anrich y Bosch, Teniente de Intendente y Segundo Ayudante del Cuerpo de Estado Mayor de Caballería, Fiscal instructor de la sumaria seguida al bandido Juan Gimenés Samano, por el delito de atropello a instancia de un Guardia Civil Veterano, he acordado recibir de don Juan Orellana Castro, cuyo domicilio no ha podido averiguarse.

En su virtud se le cita, por este edicto, para que comparezca en el término de 10 días, comparezca en esta Fiscalía con vanderos núm. 15 (Sampaloc) á prestar la referida declaración. Dado en Manila, 16 de Setiembre 1890.—Fernando, Anrich, secretario.—El Secretario, Juan Gonzalez.

mandato.—El Secretario, Juan Gonzalez,

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES, N.º 10.